

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5337

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0115

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 672.633/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propician las transferencias al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, de varios agentes de Planta Permanente, dependientes del Consejo Provincial de Educación, los cuales se detallan con sus respectivas Categorías, Agrupamientos e Ítems en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, a partir del día 1° de marzo del año 2019;

Que la presente gestión se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, concordante con lo estipulado en el Artículo 8° del Decreto N° 1260/18;

Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0379/18, mediante el cual se dispuso la afectación transitoria por seis (6) meses de varios agentes de distintos Ministerios para prestar funciones en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, quedando sujeta a solicitud del mismo la posterior transferencia una vez cumplido el plazo estipulado;

Que a fojas 3/4, obra Nota T.C.-S.G.- N° 894/18, emitida por el Presidente del Tribunal de Cuentas solicitando la transferencia de los agentes en cuestión, en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 0379/18;

Que para ello se deberá proceder a eliminar cinco (5) Categorías 10, dos (2) Categorías 11, una (1) Categoría 13, una (1) Categoría 15, una (1) Categoría 20 y una (1) Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico y Personal Obrero, Maestranza y Servicios en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEMS: Varios y crear en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, cinco (5) Categorías 10, dos (2) Categorías 11, una (1) Categoría 13, una (1) Categoría 15, una (1) Categoría 20 y una (1) Categoría 23 de igual agrupamiento presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 775/18, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 107 y SLyT-GOB-N° 086/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 121;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ELIMINASE** a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEMS: que corresponda, (5) Categorías 10, dos (2) Categorías 11, una (1) Categoría 13, una (1) Categoría 15, una (1) Categoría 20 y una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, cinco (5) Categorías 10, dos (2) Categorías 11, una (1) Categoría 13, una (1) Categoría 15, una (1) Categoría 20 y una (1) Categoría

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

23, de igual agrupamiento presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- **TRANSFIERASE** a partir del día 1° de marzo del año 2019, al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, a varios agentes de Planta Permanente, dependientes del Consejo Provincial de Educación, los cuales se detallan con sus respectivas Categorías, Agrupamientos e Ítems en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros y por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación y al Tribunal de Cuentas, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos y Contaduría General, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0121

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 507.434/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0021/19, se otorgó un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial para la Municipalidad de Los Antiguos, destinados a afrontar los gastos que demandó la celebración de la Fiesta Nacional de la Cereza en la localidad de Los Antiguos, por la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que de acuerdo al MEMORANDUM N° 02-CGP-2019, emitido por la Contaduría General de la Provincia, solicita se modifique el artículo 2° del Decreto precedentemente mencionado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N°

28/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 39 y SLyT-GOB N° 072/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44/45;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE**, en su parte pertinente del Decreto N° 0021/19, donde dice: "...Artículo 2°.- **AFFECTASE** el presente gasto al **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio de Gobierno - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicios Sociales - **FUNCION**: Promoción y Asistencia Social - **SUBFUNCION**: Promoción y Asistencia Social sin discriminar - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias - **PARTIDA PARCIAL**: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL**: Aportes a Municipios - Municipalidad de Los Antiguos (\$ 3.000.000,00) - Ejercicio 2019.-..."; deberá decir: "... Artículo 2°.- **AFFECTASE** el presente gasto al **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio de Gobierno - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración Gubernamental - **FUNCION**: Relaciones Interiores - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Transferencias Corrientes - **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias - **PARTIDA PARCIAL**: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL**: Aportes a Municipios - Municipalidad de Los Antiguos (\$ 3.000.000,00) - Ejercicio 2019.-...";

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0122

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.307/18 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en Planilla **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - **ITEM**: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, bajo las Leyes Nros. 813, 1200 y 1795;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias cele-

bradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que de los antecedentes agregados surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que mediante Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0023/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 243 y SLyT-GOB-N° 105/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 258;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios por el período 1° de enero y hasta el día de la fecha, de los agentes comprendidos en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes se encuentran prestando servicios en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, bajo las Categorías, Agrupamientos y Leyes que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOMBRASE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes detallados del **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, quienes revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, bajo las Categorías, Agrupamientos, Grados y Regímenes Horarios asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos en el Artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal, y por Creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente e ITEM: que corresponda.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633- Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0113

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-
Expediente CPE-N° 672.208/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, dos (2) Categorías 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión LU 85 - Canal 9 - ITEM: Único, una (1) Categoría 705 y una (1) Categoría 707, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión LU 85 - Canal 9 - ITEM: Único, a los agentes Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Luis Ricardo **SANTANA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.572), Categoría 707 y señor Pablo Federico **HERNANDEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 25.352.992), Categoría 705, provenientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 0114

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.282/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de enero del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, una (1) Categoría 19 - Personal: Administrativo y Técnico, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2019, en el cargo de Jefa de Departamento de Bancos, Comisiones y Rendiciones dependiente de la Dirección de Pagos, de la Dirección General de Tesorería perteneciente a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Mariana Romina **ROMERO** (D.N.I. N° 27.928.917), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831 de la ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo 2°, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0116

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.450/19.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Benicio Jesús **ACOSTA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.789.161), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 22, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Ministerio, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0117

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.504/19.-

ELIMINASE en el ANEXO: Ministerio de Salud

y Ambiente - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 14 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría 19 - Personal: Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado anexo, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESIGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2019, en el cargo de Jefe de Departamento de Servidor y Datos dependiente de la Dirección de Tecnología y Base de Datos, de la Dirección Provincial de Sistemas de Información perteneciente al Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Guillermo **LA CORTE** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.742.574), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0118

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2019.-
Expediente MSGG-N° 333.772/18.-

AUTORIZASE, a la señora Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, con el señor Julián Antonio **QUINTANA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.322.528), para desempeñarse como Ingeniero Aeronáutico en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 07 - Nivel 15, del escalafón previsto en el Estatuto del Personal Aeronáutico - Ley N° 3250.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en las áreas competentes.-

DECRETO N° 0119

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.395/19.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI, señor Juan Carlos **PONCE** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.464.499), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0120

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.542/19.-

DESIGNASE a partir del día 11 de febrero del año 2019, en el cargo de Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Laura Liliana **BEVERAGGI** (D.N.I. N° 20.193.498).-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 093

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Expediente Nro. 914.780/SP/2019, las facultades de reglamentación establecidas por el art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3.470 de Creación de la ASIP y los arts. 10 inc. o) y 12 inc. b) del Código Fiscal –Ley 3486 y modificatorias- y Resolución General ASIP Nro. 061/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Sistema Integral Tributario (SIT SANTA CRUZ), se estableció el procedimiento para la solicitud y emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal que fue aprobado por Resolución General Nro. 061/2019.

Que, a fin de lograr una mejora en la gestión del trámite referido, se considera oportuno modificar el plazo de vigencia extendiéndolo a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de emisión por parte de la Agencia.

Que, la ASIP se encuentra facultada para regular, así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, obra Dictamen Nro. 219/SEAL/2019 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones que dispone el art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3.470, los arts. 10 inc. o) y 12 inc. b) del Código Fiscal y el Decreto N° 2240/16 de designación como Director Ejecutivo del suscripto.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE el artículo 7° de la Resolución General ASIP Nro. 061/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°.- El Certificado de Cumplimiento Fiscal se encontrará disponible para el contribuyente o responsable a través de la página web y tendrá vigencia por el plazo de 30 días corridos desde la fecha de emisión del mismo. El contribuyente o responsable podrá imprimir el Certificado para su presentación ante quien corresponda, ingresando al sistema aprobado en el art. 2° de la presente”.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 821

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2018.-
Expediente MG-N° 507.295/18.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2018, en el cargo de Jefa de División Libramiento

de Pagos dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la Señora Valeria Elizabeth **SPERANZA** (D.N.I. N° 27.098.881), quien fuera designada por Resolución Ministerial MG-N° 703/18, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Depósitos, Ingresos y Egresos dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la Señora Valeria Elizabeth **SPERANZA** (D.N.I. N° 27.098.881), en los términos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la Agente designada en el Punto anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCION N° 823

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2018.-
Expediente MG-N° 507.271/18.-

DESE POR CONCEDIDA, desde el día 14 de Mayo hasta el 14 de Noviembre inclusive, del año 2018, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, a la agente Sonia Adriana **GONZÁLEZ PATAGUA** (D.N.I. N° 27.228.416), con situación de revista en el **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Secretaría de Estado de Cultura.-

REINTÉGRASE, a sus tareas habituales a partir del día 15 de Noviembre del año 2018, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 12, Señora Sonia Adriana **GONZÁLEZ PATAGUA** (D.N.I. N° 27.228.416), con situación de revista en el **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Secretaría de Estado de Cultura.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 96.547/1934 y Acuerdo N° 035 de fecha 09 de noviembre de 2017.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 035 de fecha 09 de noviembre de 2017, en relación al apellido del adjudicatario, donde dice "...Rafael Alberto **DESANZO**" se debe leer: "...Rafael Alberto **MARTINEZ DESANZO**".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 488.905/12 y Resolución N° 630 de fecha 30 de noviembre de 2018.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 630 de fecha 30 de noviembre de 2018, relacionada

con la ubicación de la tierra adjudicada al señor Sebastián Mauro **MENENDEZ** quedando establecido la Parcela N° 6 – Manzana 35 – superficie de 440,85m2 en el pueblo de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 485.723/91 adjunto N° 487.090/87 y Resolución N° 1369 de fecha 6 de diciembre de 1991.-

ACEPTASE copia certificada de la Declaratoria de Herederos que se tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, en lo Criminal y Correccional de Menores de El Calafate, en autos caratulados “**TORRECILLA EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Don Emilio Torrecilla le suceden como herederos su cónyuge superviviente Isabel Elena **LLANOS, L.C. N° 3.390.480**, y sus hijas Isabel de Lourdes **TORRECILLA, D.N.I. N° 14.485.947**, y Susana Luisa **TORRECILLA, D.N.I. N° 17.650.732**, sin perjuicio de terceros, quedando como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 505,80 m2., ubicada en la Parcela 6, Fracción I del paraje Punta Bandera de la provincia de Santa Cruz.-

ACEPTASE Boleto certificado ante el Escribano Ángel Alfredo **BUSTOS** mediante el cual las señoras Isabel Elena **LLANOS, L.C. N° 3.390.480**, Susana Luisa **TORRECILLA D.N.I. N° 17.650.732**, e Isabel de Lourdes **TORRECILLA, D.N.I. N° 14.485.947**, venden, ceden y transfieren a la señora Sandra Viviana **GOTTI, D.N.I. N° 20.139.269**, el inmueble sito en el Paraje Punta Bandera individualizado como Fracción I, Parcela N° 6 con una superficie de 505,80m2.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 489.097/2012 y Acuerdo N° 001 de fecha 30 de abril de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 37°, del Acuerdo N° 001/15, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada a la señora Macarena Casandra **ZEBALLOS (D.N.I. N° 35.567.717)**, debiéndose leer: “**ARTICULO 37°.-**

ADJUDICASE...ubicada en la Parcela N° 26 – Manzana N° 7 de la localidad de El Chaltén...” -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 412.802/CAP/1987, adjunto 414.101/
CAP/88, Acuerdo N° 042 de fecha 23 de agosto de
2000.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 042/00, en cuanto a ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- **DECLARESE CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por ley N° 63 y N° 1009, a favor del señor Alvaro MASCI, D.N.I. N° 18.703.304, sobre la superficie de seis mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y tres metros cuadrados (6.964.93 m²), ubicada en la Parcela N° 1a, Manzana N° 14, Circunscripción III, de la localidad El Chaltén de esta Provincia, con destino a local comercial y alojamiento.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 486.977/09 y Acuerdo N° 005 de
fecha 25 de octubre de 2017.-

MODIFICASE en el segundo considerando y Artículo 1°, del Acuerdo N° 005/17, en relación a la superficie escrita, donde dice "...CENTIMETROS CUADRADOS" se debe leer: "...DECIMETROS CUADRADOS".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 109.131/CAP/1931 y Resolución N°
968 de fecha 10 de septiembre de 1971.-

DECLARESE CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora Oliva Soledad GUTIERREZ de DIAZ (DNI N° F9.796.326) sobre la superficie de 312has., 51as., 23cas., ubicada en la parte Este del Lote Mixto III de la

Colonia Francisco P. Moreno en la Provincia de Santa Cruz, donde funciona el Establecimiento Ganadero Lago Rico.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 497.935/2002, Acuerdo N° 018/03 de
fecha 28 de Mayo de 2003 y su modificatorio Acuerdo
N° 047 de fecha 12 de agosto de 2011.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora DI LORETO, Lilian Paola, D.N.I. N° 23.136.101, sobre la superficie de CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (417,42 m²), Parcela N° 8, Manzana N° 30, Circunscripción III de la localidad El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz;

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 489.568/2013, Acuerdo N° 110/09 de
fecha 29 de noviembre de 2013.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora PESOA, Vilma Gladys, D.N.I. N° 23.920.933, sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), Parcela N° 7, Manzana N° 16, del Pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 483.857/2006, Acuerdo N° 024/01 de
fecha 26 de Abril de 2007.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor BORDOY, Carlos Roberto, D.N.I. N° 11.443.158, sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y

SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en el Lote f, Parcela N° 6, Manzana N° 5, de Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz;

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 482.935/2005, Acuerdo N° 119/07 de
fecha 26 de Octubre de 2007.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor LOVERA, Ricardo Javier, D.N.I. N° 25.533.653, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en el Lote k, Parcela N°11, Manzana N° 1, del Pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 438.746/18; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 305-SEPyA-18, se inició sumario administrativo al señor Nicolás **ABALLAY**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 06 de abril del año 2018, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje denominado "Puente del Ferro", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 6° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que no obstante la calidad de confeso y de la prueba arrojada a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1., del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 822/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09 y vuelta;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO DE
ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordena-

do por Nota N° 305-SEPyA-18, al señor Nicolás **ABALLAY** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.125.307), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Nicolás **ABALLAY**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nicolás **ABALLAY**, en su domicilio de Dúplex 07 Santa Cruz, de la localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 091

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.672/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 270-SEPyA-18, se inició sumario administrativo al señor Mario Alberto **FLORES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 25 de marzo del año 2018, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "La Quebrada", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 475/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 270-SEPyA-18, al señor Mario Alberto **FLORES** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.218.823), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR al señor Mario Alberto **FLORES**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mario Alberto **FLORES** en su domicilio calle Mariano Benítez N° 94 de la localidad de Rospentek, Provincia

de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado ay b de la Ley N° 3251.-

5°.-PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.769/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 316-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Marcelo Fabián **RUGGERI**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda y/o fuera de temporada y con elementos prohibidos, el día 16 de octubre del año 2017, en el paraje denominado "Valle Cruzado", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 472/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 316-SEPyA-17, al señor Marcelo Fabián **RUGGERI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.651.465), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 16 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR al señor Marcelo Fabián **RUGGERI**, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)** equivalente a 20 módulos, por pescar fuera de temporada y/o en época de veda, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcelo Fabián **RUGGERI** en su domicilio legal en calle Avenida Presidente Dr. Nestor C. Kirchner N° 189 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos

precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.-PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.303/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 77-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 21 de enero del año 2018, en el establecimiento ganadero "Guer Aike", paraje denominado "La Toma" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 vuelta, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 499/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 08/09;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N°77-SEPyA-18 al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.203.310), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR, al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Maximiliano **FERNANDEZ**, en su domicilio de calle López y Planes N° 812, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración

Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.193/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 110-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Omar Elías **GONZALEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 07 de enero de año 2018, en el establecimiento ganadero "Santa Ana", paraje denominado "Ruta Nacional N° 40";

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 761/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16/17;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-**CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 110-SEPyA-18 al señor Omar Elías **GONZALEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.768.878), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR**, al señor Omar Elías **GONZALEZ**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Omar Elías **GONZALEZ**, en su domicilio de Barrio 50 viviendas N° 5 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-**LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.-**PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 119

RÍO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 489.225/2012:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Artículo N° 1, Artículo N° 2 y Artículo N° 3 de la Disposición N° 64/DPRH/2018, ya que esta Dirección Provincial ha incurrido en un error involuntario, debiéndose leer en los mencionados artículos, la siguiente denominación de los pozos de captación autorizados: "**PHE2, PHE3 y PHE5**" en lugar de PH2, PH3 y PH5.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Modifíquese los Artículos 1°, 2° y 3° de la Disposición N° 064/DPRH/2018, en sus partes pertinentes, debiéndose leer en lugar de PH2, PH3 Y PH5, la siguiente denominación: "**PHE2, PHE3 Y PHE5**", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Triton Argentina S.A. - Proyecto Joaquín. Dése a Boletín Oficial y Cumplido. ARCHIVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 120

RÍO GALLEGOS, Octubre 26 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 492770/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa ROCH SA solicita autorización, para el vertido de efluentes sanitarios, durante la perforación del pozo destinado a desarrollo hidrocarburífero denominado O-1002, ubicado en las coordenadas Lat S-51 49 43.17769 Long O-68 46 39.31959.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 25 m³/día, en función de los trabajos a realizar, por un lapso de seis meses, a partir del día de la fecha.

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro instalado en plata de tratamiento.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según lo informado por la empresa.

Que de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Que obra informe técnico en el expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que en el expediente dictamen favorable por parte de la Asesoría Letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto

N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) **OTORGAR**, a la empresa ROCH SA con domicilio en calle Paseo de los Arrieros Nro. 2480 de la ciudad de Río Gallegos ; permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del Pozo denominado O-1002 coordenadas Lat S-51 49 43.17769 Long O-68 46 39.31959.

2°) El volumen máximo autorizado de efluente vertido será de 25 metros cúbicos por día, (25 m³/día), por un periodo de seis (06) meses, a partir del día de la fecha.

3°) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas"

4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante dep sito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondo de terceros, Suc Río Gallegos Nro cuenta 720273-0-001 CBU- 0860001101800072027304, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a ROCH S.A, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RÍO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources Limited S.A., solicita autorización para la perforación de un (1) pozo tendiente a la captación de agua, denominado PA21, ubicado en el Sector Zoe - Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro.

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que el objeto de la perforación será la captación de agua para abastecer al sector.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, no existiendo impedimentos para otorgar el permiso.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources Limited S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia

de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (1) pozo productor de agua denominado PA21, ubicado en el Yacimiento Cerro Moro; de acuerdo a los considerandos de la presente.

2º) La perforación se realizará tentativamente en las siguientes coordenadas:

Sector Zoe: PA21: GK- faja2 -2678304E, 4667197,2N

3º) El permisionario deberá comunicar a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de la perforación realizada, con la siguiente información:

*Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas (datum WGS84)

* Perfiles litológicos

* Determinación de los niveles estáticos.

* Ensayo de bombeo.

* Profundidad total, profundidad del entubado

* Diámetro de la cañería guía

* Tipo y profundidad de filtros

* Profundidad y tipo de grava utilizada

* Registro fotográfico

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de la perforación, para su presentación.

4º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources Limited S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 122

RÍO GALLEGOS, Octubre 26 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 492696/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa YPF SA, solicita el permiso para la perforación de dos freáticos denominados FPVLP-A y FPVLP-B en la Ex planta de Vapor Los Perales YPF SA.

Que la ubicación de los mismos es, FPVLP-A : S 46° 11' 38,6" W 69° 15' 23,9" FPVLP-B : S 46° 11' 32,8" W 69° 15' 31,5",

Que el objeto de los mismos es interceptar niveles de circulación de aguas subterráneas someras, a fin de establecer sus características hidroquímicas y monitorear la evolución de las mismas.

Que al ser considerados pozos de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar la autorización.

Que obra en el expediente, informe técnico correspondiente.

Que obra dictamen del servicio de Asesoría Letrada de este organismo, que indica que no existen objeciones legales que formular en el presente.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1º) **OTORGAR**, a la empresa YPF SA con domicilio constituido en Calle 13 de Diciembre y Roca S/Nro. de la ciudad de Las Heras, permiso para perforación y construcción de dos freáticos, denominados FPVLP-A y FPVLP-B, en la Ex planta de Vapor Los Perales Ubicación: FPVLP-A : S 46° 11' 38,6" W 69° 15' 23,9" FPVLP-B : S 46° 11' 32,8" W 69° 15' 31,5",

2º) Las perforaciones serán realizadas por la empresa GENEXA SRL, quien se encuentra inscripta en el Registro de empresas perforadoras.

3º) Efectuadas las perforaciones la empresa YPF SA,

en un plazo no menor a diez días, deberá elevar a esta Dirección Provincial, nota formal solicitando la habilitación de los mismos, adjuntando la información técnica que se detalla:

* Ubicación georreferenciada WGS 84.

* Perfiles litológicos

* Determinación del nivel estático

* Profundidad total, profundidad del entubado

* Diámetro de la cañería guía

* Profundidad y tipo de grava utilizada

* Análisis físico – químicos, bacteriológicos, de hidrocarburos y de metales pesados.

4º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a la empresa YPF SA, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0019

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **IGARRETA S.A.C.I.**; con domicilio real en Avda. **AMANCIO ALCORTA N° 2200 (1283)- CABA**; bajo el N° **052**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **016/013 AUTOMOTORES- 016/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0020

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.**; con domicilio real en calle **ZAPIOLA N° 2985 (9400) RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **942** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **16 DE JULIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0022

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ASTERI S.A.**; con domicilio real en **LAS PIEDRAS 376 (9400)-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2115**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **030/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **29 DE MAYO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0023

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PUNTO DE IMPACTO S.A.**; con domicilio real en calle **VELEZ SARFIELD N° 5590(1605) MUNRO, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **2004**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE MINORISTA Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **004/046 ARTICULOS P/CAZA Y PEZCA-004/608 ARMAS/ MUNICIONES/ ACCESORIOS-004/863 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO-004/610 CHALECOS /CASCOS /ESCUDOS /ACCESORIOS (P/ USO POLICIAL)-004/580 ARTICULOS P/ACTIVIDADES SUBACUATICAS-011/159 EQUIPOS P/INCENDIOS-011/889 ELEMENTOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0030

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **REINOSO, CLAUDIA ELIZABETH**; con domicilio real en **BARRIO 499 VIVIENDAS CASA N° 410 (9400) -RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1841**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **30/928 OBRAS MENORES - 30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar

a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0032

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A.**; con domicilio real en calle **LAURA VICUÑA N° 2902 -PARQUE INDUSTRIAL- (9000) TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT**; bajo el N° **529** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **11/229 PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0035

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ALUM TRUCK S.A.**; con domicilio real en calle **PASAJE LAMADRID N° 1344 (9100) TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT**; bajo el N° **1396**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **016/013 AUTOMOTORES- 016/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES, 016/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES- 016/288 TALLER MECANICO EN GENERAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0038

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2019.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SMART CLEAN S.R.L.** con domicilio en **SAN MARTIN N° 225 (9400) RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1821 para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0039

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONSUR S.R.L.**; con domicilio real constituido en **BENITO QUINQUELA MARTIN N° 1141 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **429**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0042

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2019.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PIZZO E HIJOS S.R.L.** con domicilio en **25 DE MAYO N° 35 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **450**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/725 SERVICIO DE COPIADO/ FOTOCOPIADO DE PLANOS - 09/278 SELLOS DE GOMA -09/485 ARTES GRAFICAS/ IMPRENTA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0043

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SOUTO, SEBASTIAN**; con domicilio real en **Avda. PRESIDENTE DOCTOR NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 1621 (9400) RIO GALLEGOS, PROVINCIA**

DE SANTA CRUZ; bajo el N° **1891**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/05 Servicio de soporte en telefonía - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 2800/08 Centrales telefónicas - 2800/09 Equipamiento de radio y televisión -Transmisores- Accesorios - 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excluye televisión - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - Planos y croquis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sede en Pje. Kennedy Casa 3-, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados **“DULCE COMPAÑIA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte. N° **19.150/18**, el día 10 de diciembre de 2018, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXX, Registro 6413, Folio 167/169, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de **DULCE COMPAÑIA S.A., C.U.I.T. N° 30-71004315-5**, con domicilio en Gobernador Moyano N° 190 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32 y 35 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 30 de abril de 2019 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen a la Síndico el pedido de verificación de sus créditos; y, b) el día 30 de mayo de 2019 para que la Sra. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la ley 24.522. Se ha designado como Síndico a la C.P.N. Maria Susana Gasparini, con domicilio en la calle Entre Rios N° 231 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a viernes de 16 hs. a 19 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados **“LEMES OSCAR MANUEL Y DE AZEVEDO ANA ERMELINDA S/ Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 19.056/17”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fueran el señor Oscar Manuel LEMES, D.N.I. N° 5.694.300, y la señora Ana Ermelinda DE AZEVEDO, D.N.I. N° 3.521.931 a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días

en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-

Dra. SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. GRUÑEIRO OLGA BEATRIZ D.N.I. 6.151.195 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: "GRUÑEIRO OLGA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 27946/18.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. SECO JUAN CARLOS D.N.I. 10.512.278 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: "SECO JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 28597/18.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARIA LUISA ALONSO CHOCANO, D.N.I. N° 92.834.915, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "ALONSO CHOCANO MARIA LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 19144/18.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. MARINKO-

VIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaría Civil N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Héctor Ornar Bockelmann DNI: 12.777.531 en los autos caratulados "BOCKELMANN HECTOR OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 19.136/18, por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C. y C.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario la "La Opinión" y en el Diario "Boletín Oficial".

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2.018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MIRTHIA TRIVIÑO VELASQUEZ Y/O MIRTIA TRIVIÑO VELASQUEZ D.N.I. N° 5.200.472 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "TRIVIÑO VELASQUEZ MIRTHIA Y/O TRIVIÑO VELASQUEZ MIRTIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 27568/18, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 04/19

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navio A. del Castillo N° 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados "IGLESIAS NORA CECILIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. I-7252/18", se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. IGLESIAS, NORA CECILIA DNI N° 5.465.894, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art.683° del C.P.C. y C.)- PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.

RÍO TURBIO, 08 de Marzo de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, secretaria nro. UNO a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos

caratulados "RIOS SILVIA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB – INTESTATO", EXPTE. 19543/18, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sra. SILVIA BEATRIZ RÍOS (D.N.I. 12.174.980) por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

**EDICTO N°124/18
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A. **UBICACION:** LOTES N°06-01-24, FRACCIÓN: "B-C", ZONA SAN JULIAN, **DEPARTAMENTO:** DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "AUVERNIA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.655.416,00 Y= 2.579.208,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.571.229,00 **B.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.580.173,00 **C.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.580.173,00 **D.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.571.229,00. Encierra una superficie de 6.000Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO", **ESTANCIAS:** "BELLA VISTA" (MAT.861-T°39F°171Finca674), "EL ARBOL" (Mat.1619), "EL VOLCAN" (MAT.1003- T°38F°213Finca 11172), "EL VOLCAN" (MAT.291-T°39F°213Finca 11172) y "MARIA INES" (Mat.2775).- Expediente N°428.798/CV/14.- **Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO BERSANELLI, secretaria nro. DOS a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "AGUIRRE STERCHELE STELLA MARIS S/SUCESION AB-INTESTATO". **EXPTE: 27.656/17**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. AGURRE STERCHELE STELLA MARIS (D.N.I. 18.224.336) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese por tres (3) días en el boletín oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 2 de Marzo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 007/19

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A. **UBICACION:** LOTES N°05-06, FRACCIÓN: "B", ZONA SAN JULIAN, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "ETNA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.647.875,00 **Y=** 2.564.206,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.652.480,00 **Y:** 2.562.290,00 **B.X:** 4.652.480,00 **Y:** 2.571.229,00 **C.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.571.229,00 **D.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.562.290,00. Encierra una superficie de 6.990Has. 29a. 80ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO", **ESTANCIAS:** "EL MATRERO"(Mat.8601-8602), "BELLA VISTA" (Mat.861- T°39F°171Finca674) y "EL VOLCAN" (Mat.1005-T°39F°213Finca 11172).- Expediente N°433.475/CV/16.- **Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAUL OSVALDO VERA CHAVEZ DNI 13.186.598 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "VERA CHAVEZ RAUL OSVALDO S/SUCESION AB INTESTATO" **Expte. N° 27919/18**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. OLDEMAR A. VILLA, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia, de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. M, Valeria Martínez en autos caratulados "NAVARRETE LUCIA S/ SUCESION AB INTESTATO" (**Expte. N° 20.832/12**), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA NAVARRETE (L.C. N° 9.964.159), con último domicilio Barrio 82 Viviendas Casa N° 71 de la ciudad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (un día) en

el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO DESEADO, 12 de Marzo de 2019.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. VEGA REINA PASCUALA, titular del D.N.I. N° F 4.861.969 en autos: "VEGA REINA PASCUALA S/ SUCESION AB INTESTATO". **Expte. N° 17.970/18** Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2019.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, Santa Cruz. de de 2019.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

ABOGADO

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-2

EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, en los autos caratulados "ZUÑIGA BAHAMONDES JOSE RAUL S/ SUCESION AB- INTESTATO" **Expte. N° 17.282/2018**, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RAUL ZUÑIGA BAHAMONDES, DNI N° 18.743.262; La providencia que lo ordena dice: "PICO TRUNCADO, 5 de Junio de 2018.-...publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del CPCC)... Firmado Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ-".

Dr. LOYANTE SILVIO MARCELO

Abogado

Mat. T° VI F° 140

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. MARCELINO BERSANELLI, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón en los autos caratulados "CUYUL HECTOR OMAR S/ SUCESION AB INTESTATO" **EXPTE N° 27590/18**, se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPC y C). Decrétese la apertura de la presente sucesión del Sr. CUYUL HECTOR OMAR DNI 18.224.087, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de

ley (art. 683 de C.P.C.C) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: "PAEZ, Iliá del Carmen c/ VEGA, Daniel Ceferino S/ DIVORCIO VINCULAR" **Expte. N° P-8504/18 - Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. Daniel Ceferino VEGA, D.N.I. N° 20.488.268, para que el antes mencionado conteste la demanda, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos.- **Publíquese por Dos (02) Días** (.Arts. 146°, 147°, 148° y 3200 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 21 de Febrero de 2019.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-2

EDICTO N° 011/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ESMERALDA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.645.792,00 Y: 2.619.005,00;** Lote N°18, Fracción: "C", Departamento DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA ESMERALDA"(Mat.1218). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: ALX: 4.646.467,00 Y: 2.619.270,00 B3.X: 4.646.467,00 Y: 2.619.870,00 C13.X: 4.645.867,00 Y: 2.619.870,00 D14.X: 4.645.867,00 Y: 2.619.570,00 E25.X: 4.645.667,00 Y: 2.619.570,00 F23.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.970,00 G26.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.970,00 H27.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.670,00 I36.X: 4.645.267,00 Y: 2.618.670,00 J35.X: 4.645.267,00 Y: 2.618.370,00 K37.X: 4.645.067,00 Y: 2.618.370,00 L40.X: 4.645.067,00 Y: 2.617.470,00 M31.X: 4.645.467,00 Y: 2.617.470,00 N30.X: 4.645.467,00 Y: 2.617.770,00 O19.X: 4.645.667,00 Y: 2.617.770,00 P21.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.370,00 Q18.X: 4.645.867,00 Y: 2.618.370,00 R17.X: 4.645.867,00 Y: 2.618.670,00 S8.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.670,00 T9.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.970,00 U7.X: 4.646.267,00 Y: 2.618.970,00 V6.X: 4.646.267,00 Y: 2.619.270,00.- SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 144Has 00a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 4.001Has 08a 81ca, Ubicación: Lotes N°18-17-20, Fracción: "C", Zona San Julián, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA ESMERALDA" (Mat. 1218), "FLORIDA NEGRA" (Mat.863-T°41 F° 151 Finca789) y "LA ESMERALDA" (Mat.1217-T°36F°42Fincal0678).- **MINA: "ESMERALDA I". EXPEDIENTE N°432.408/MMA/15.- PUBLÍQUESE.****

- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. José Istali Ruiz Vargas - DNI N° 93.409.128 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: “**RUIZ VARGAS JOSE ISTALI S/ SUCESION AB - INTESTATO**” Expte. N° 27190/17. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia Nro. UNO, sito en calle Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial- Ex Hotel YPF- de Pico Truncado Santa Cruz (9015), a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez; **DR. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en autos “LOBO MIRIAM SOLEDAD C/VILLALBA NELSON FERNANDO S/ INC. DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA (AT C/LOBO C/ VILLALBA S/ ALIMENTOS EXPTE.4666/05) 16405/17** cita y emplaza al SR. NELSON FERNANDO VILLALBA, DNI 16.769.091 para que en el término de 2 -dos- días (Art. 320 del CPCC) comparezca a ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho que ha dejado de usar. La resolución que ordena la medida dice: Pico Truncado 27 de febrero de 2019...publíquense edictos... en el Boletín Oficial de Río Gallegos por el término de dos -2- días... FDO. DR. LEONARDO P. CIMINI -JUEZ SUBROGANTE-

FRANCISCO B. OJEDA
Abogado
T: VI F° G9

P-2

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. IGNACIO JESUS GAMARRA DNI N° 7.253.928, en los autos caratulados: “**GAMARRA IGNACIO JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 35.512). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE TEODORO RAICAHUIN PEREZ, titular del DNI 14.107.965, en los autos caratulados: “**RAICAHUIN PEREZ JOSE TEODORO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 35.341/16). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 29 de Agosto de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado, a cargo de la Doctora Claudia R. CANO, Secretaría a mi cargo, en los autos “**NAEM S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público**”, Expediente N°R441/18, se hace saber por un día, que por escritura N°355, F°836, pasada ante el Escribano Marcelo Román ROSAS, Titular del Registro N° 1, de Puerto Deseado el 24/11/18, se constituye la Sociedad denominada “**NAEM S.R.L.**” con domicilio legal y Administrativo en la jurisdicción de la localidad de Puerto Deseado, constituyendo domicilio especial en la calle Almirante Zar N°479 de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES: Pedro Carlos GARCIA**, nacido el 24/2/67, con DNI N° 17.987.620, de 51 años de edad, de profesión empresario y **María Gabriela NAVES**, nacida el 10/1/72, con DNI N° 22.508.002, de cuarenta y seis años de edad, de profesión docente, ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias con domicilio en la calle Almirante Zar número 886 de la localidad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00), dividido en SIETE MIL cuotas, valor nominal CIEN PESOS (\$100,00) cada una, que los socios suscriben en la cantidad de: a) el socio Pedro Carlos GARCÍA; la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CUOTAS, valor nominal CIEN PESOS (\$100,00) cada una, es decir la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS de capital (\$665.000,00) y b) la socia María Gabriela NAVES; la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA CUOTAS, valor nominal CIEN PESOS (\$100,00) cada una, es decir la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS de capital (\$ 35.000,00)”.- **LA ADMINISTRACION:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente electo en la reunión de socios. Dicho gerente, que podrá ser o no socio podrá ser reelecto indefinidamente. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato, tendientes a la consecución del objeto social.- **PLAZO DE DURACION:** La duración de este contrato es de NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.- **CIERRE DE EJERCICIO:** Los socios se reunirán en forma ordinaria dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 de octubre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, sus notas y cuadros anexos.- **OBJETO SOCIAL: ARTICULO TERCERO:** El objeto de la Sociedad será dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Transporte Terrestre: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y se-

movientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- b) Transporte y Recolección de Residuos: Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos y/o gaseosos.- c) Transporte, Tratamiento e Incineración de Residuos: Transporte, operación, tratamiento, depuración e incineración de residuos y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, patológicos, peligrosos o cloacales, reciclaje y recuperación de solventes. No radioactivos ni explosivos y d) Compraventa y alquileres de bienes inmuebles urbanos y rurales; Compra, venta y alquiler de automotores, camiones, tractores, semirremolques, acopiados, maquinaria pesada y maquinaria vial y la realización de actividades complementarias y/o conexas.-

PUERTO DESEADO, 22 de Marzo de 2019.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en autos caratulados “**DRAGICEVIC MIRTA NELIDA C/ HEREDEROS DE CONSTANTINI VIT DE SALAS OLIMPIA S/ USUCAPION**” (Expt. 18.631/17) y por el término de dos (2) días de publicación, cítese a los herederos de Constantini Vit de Salas Olimpia, DNI 5.438.913, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

E D I C T O

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 16/4/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 11, 12 y 15 de Abril de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base

CLAUDIO SANTANA - VW GOL 1.6 3P/08 - HGS653 - 97.400

JULIO DONAIRE - CHEVROLET CLASSIC LS /15 - OSC366 - 130.900

Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 15 de Abril de 10 a 16 hs.

JUAN DOMINGO SANDEZ - VW CROSSFOX

1.6/12 - LXU375 - 141.200 KAREN FRETES - RENAULT NUEVO LOGAN /15 - PGJ335 - 170.300 De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 6.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/03/2019.

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

P-1

EDICTO N° 059/2019 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 115/19, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 234/16.- **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A.:** Se encuentra a dentro de los **LOTES N° 12-19 Fracción "A", SECCION: "VI", DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 5.919 Has.75a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.680.000,00 **Y:** 2.560.000,00 **B.X:** 4.680.000,00 **Y:** 2.567.400,00 **C.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.567.400,00 **D.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.563.650,00 **E.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.563.650,00 **F.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.560.000,00.- **ESTANCIA: "LA COVADONGA, PIEDRA NEGRA Y LA ARGENTINA".**- Se tramita bajo Expediente N° 400.122/MT/07, denominación: **"LAURA 1". PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 060/2019 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 116/19, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 303/15.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.:** Se encuentra a dentro de los **LOTES N° 19-1817-26-27-28, SECCION: "4", ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.951 Has.71a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.733.830,00 **Y:** 2.673.400,00 **B.X:** 4.733.830,00 **Y:** 2.678.520,00 **C.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.678.520,00 **D.X:** 4.733.000,00 **Y:** 2.686.600,00 **E.X:** 4.728.700,00 **Y:** 2.686.600,00 **F.X:** 4.728.700,00 **Y:** 2.688.900,00 **G.X:** 4.727.450,00 **Y:** 2.688.900,00 **H.X:** 4.727.450,00 **Y:** 2.691.000,00 **L.X:** 4.725.300,00 **Y:** 2.691.000,00 **J.X:** 4.725.300,00 **Y:** 2.681.900,00 **K.X:** 4.727.200,00 **Y:** 2.681.900,00 **L.X:** 4.727.200,00 **Y:** 2.675.050,00 **M.X:** 4.728.750,00 **Y:** 2.675.050,00 **N.X:** 4.728.750,00 **Y:** 2.673.400,00.- **ESTANCIA: "LA PAVA" T°46 F°269 Finca 12196, "25 DE MARZO", "EL CABURE" Mat.587 T°41 F°240 FCA11510, "LA AURORA".**- Se tramita bajo Expediente N° 428.259/CGL/11, denominación: **"DON JUAN". PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Titular **Dra. ROMINA R. FRIAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Avda. Tte. Navio Agustín del Castillo N° 197 - de la citada localidad (Provincia de Santa Cruz), Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: **"COSIO, JOSE ATILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° C-7152/18, Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSÉ ATILIO COSIO (D.N.I. N° 17.275.551) para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 14 de Marzo de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-3

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **"PEREZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 27.872/18;** cita a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS PEREZ D.N.I N° 4.680.138, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, de Diciembre de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD LESEM SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08/03/2019 se constituyó la sociedad: **"LESEM SAS"** cuyos datos son: 1.- **Socios:** VILLARROEL TENEB SONIA DEL CARMEN, 58 años, casada, argentina, comerciante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 243 de Río Gallegos, DNI N° 19.000.534, CUIT N° 27-19000534-3; LIPORACE FRANCISCO, 80 años, casado, italiano, comerciante, **domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 243 de Río Gallegos**, DNI N° 93.698.943, CUIT N° 27-93698943-3. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Lisandro de la Torre N° 255 de Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propio, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Dedicarse al negocio de la hotelería y/o gastronomía en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá comprar o alquilar bienes y edificios destinados a la hotelería y/o gastronomía; b) Turismo: Realización explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento.

Representaciones: Representación, comisionista, mandatario, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas o empresas que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía. Ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o por este estatuto.-5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: VILLARROEL TENEB SONIA DEL CARMEN: 50.000 acciones; LIPORACE FRANCISCO: 50.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** VILLARROEL TENEB SONIA DEL CARMEN con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** LIPORACE FRANCISCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T°58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD FARAON SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22/02/2019 se **constituyó** la sociedad: **"EL FARAON SAS"** cuyos datos son: 1.- **Socios:** FARIAS DANIEL ALBERTO, 42 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 255 de Río Gallegos, DNI N° 24.403.032, CUIT N° 20-24403032-8; QUIROGA BARBARA NOELIA, 36 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 255 de Río Gallegos, DNI N° 29.354.976, CUIT N° 27-29354976-7. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Avda. Félix Riquez N° 518 de Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** a) La explotación del negocio de venta, importación y exportación, al por mayor y menor, almacenaje y distribución de los siguientes productos para uso animal: sanitarios, medicamentos, ortopédicos, dietéticos, cosméticos, alimenticios, de higiene y aseo, b) Consulta y clínica veterinaria. Servicios profesionales de veterinarios, acordes con las disposiciones que legislan el ejercicio de esa profesión; c) Comercialización de mascotas y animales exóticos de comercialización legal, d) Peluquería y baño canino, e) Ejercer mandatos, comisiones, gestiones de negocios, corretajes y consignaciones, directamente vinculadas con el objeto social, f) Asesoramiento a entidades públicas y privadas en temas relacionados al objeto societario. La sociedad podrá llevar adelante la realización de las actividades descriptas en el presente objeto, en todo el ámbito del territorio de la República Argentina y en el Exterior, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 50.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: FARIAS DANIEL ALBERTO: 25.000 acciones; BARBARA QUIROGA NOELIA: 25.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** FARIAS DANIEL ALBERTO con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** QUIROGA BARBARA NOELIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F°4 T.S.J.S.C.
T° 58 F°292 C.S.J.N.

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD FLIGHT-CEM SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22/03/2019 se **constituyó** la sociedad: **"FLIGHT**

SAS" cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Carlos Eduardo Moyano, de 54 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, son domicilio en Almirante Brown N° 1854, Río Gallegos, DNI N° 17.116.127, CUIT N° 20-17116127-5. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social;** Almirante Brown N° 1854, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** Desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias e inmobiliarias. Aeronáuticas: realizar por sí o por terceros o asociada a tercero/s, actividades aeronáuticas, aplicaciones aéreas, pulverizaciones aéreas y terrestres, dispersión de sólidos y líquidos, transporte aéreo o terrestre de personas y/o cargas, servicios de encomiendas, transporte de cargas peligrosas, vuelos regulares y no regulares, nacionales e internacionales, vuelos sanitarios, escuela de vuelo, explotación de líneas aéreas regulares nacionales e internacionales, licitaciones públicas y privadas, intervención remunerada en apagados de incendios y lucha contra el fuego, transporte y comercialización de agroquímicos y sus productos derivados, compra y venta de combustibles, lubricantes y sus derivados; servicios de vuelos para controlar la pesca y/o caza ilegal; arrendamiento de aeronaves e instalaciones aeronáuticas, adquisición y venta de franquicias, explotación de franquicias, comercialización de servicios agropecuarios y ganaderos nacionales e internacionales, importación y exportación de maquinaria agrícola, contratación y explotación de hangares, asistencia mecánica aérea, instalación y explotación de talleres aeronáuticos, organización y participación de exhibiciones aéreas remuneradas, publicidad aérea, asistencia y salvamento aéreo, acopio y comercialización de mercaderías, cereales y forrajería. Asimismo la sociedad ha de desarrollar tareas de importación y exportación de productos, insumos, enseres relativos a las actividades referenciadas, construcción y venta de matricerías, reparación, armado y desarmado de vehículos automotores y aeronaves. Para el cumplimiento de sus actividades y fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar cualquier clase de actos y contratos, con particulares y/o instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades y/o bancos de cualquier clase, aceptar y conferir poderes. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Eduardo Moyano: 100.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Carlos Eduardo Moyano con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Ivana Dolores Moyano, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

CONVOCATORIAS

TECPE SA.

"...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria a celebrarse el día ...20...de Abril de 2019 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.

Por la suspensión del Sr. Ramón Eduardo Vareta como integrante de la Comisión Fiscalizadora de la gestión en vigencia, extendiendo la misma a su situación como socio.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórums Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez..."-.

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación el Sr. Carlos Alberto Brizuela y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes éstos designen con facultades de sustituir.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I.: 14.252.905

Presidente
TECPE S.A.

P-3

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma Transportes Unidos SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Abril de 2018 a las 18:00 horas, en la Sede Social de la empresa sita MZA 288 Parcela 2B de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
2. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2018 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-
3. Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ JULIO

Presidente

Transportes Unidos S.A.

P-5

ASOCIACIÓN SANTACRUCEÑA DE HOCKEY PISTA Y CÉSPED PERSONERÍA JURÍDICA N° 1033

Circular N° 3/ASHPTYC/2019

A los Presidentes de los Clubes Afiliados:

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 2019, a las 14.30 hs, en Alberdi 128 de Río Gallegos, Santa Cruz para considerar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos (2) Asambleístas para considerar poderes.-
- 2- Designación de dos (2) Representantes y Delegados de las afiliadas activas presentes para que con sus firmas den conformidad al Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretaria de la A.S.H.P.C.
- 3- Consideración, Memoria, Estados Contables e Inventario, Ejercicio N° 11 cerrado el 31/12/2018 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4- Tratamiento de Aranceles que tributan las afiliadas y jugadores. Arancel por pase interclubes.-
- 5- Otros temas de interés.-

Esta Circular se emite en una (1) foja, a los 20 días del mes de Marzo 2019.-

KARINA MURCIA

Presidente
ASHPYC

P-1

MARIA ESTER PEREZ

Secretaria
ASHPYC

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2019
AMPLIACION PUESTO SANITARIO EN
LAGO POSADAS – 2° LLAMADO
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000.-

Plazo: 8 meses

Fecha de apertura: 11/04/2019 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 6.666.666.-

Garantía de oferta: 50.000.-

Venta de pliegos: A partir del 28/03/2019

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección Provincial Técnica - Sede IDUV - Don Bosco 369

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2019
CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION
DE GAS NEXO PLAN DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO B° SANTA CRUZ en RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 10.136.695,79.-

Plazo: 4 meses.

Fecha de apertura: 10/04/2019 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 16.894.492,98.-

Garantía de oferta: \$ 101.366,95.-

Venta de pliegos: A partir del 26/03/2019

Valor del Pliego: \$ 10.137.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección Provincial Técnica – Don Bosco 369 – Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA**

P-2




**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5337 DE 14 PAGINAS**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 12 / IDUV /2019
CONSTRUCCIÓN AULAS Y BAÑOS EN EL
EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 9 EN EL CALAFATE

Presupuesto Oficial: \$ 29.980.000,00.- **Plazo:** 12 meses.
Fecha de apertura: 11/04/2019 -11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 29.980.000,00.-
Garantía de oferta: \$ 299.800,00.-
Valor del Pliego: \$ 29.980,00.-
Venta de pliegos: A partir del 22/03/2019.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA




P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 03 /IDUV/2019
OFICINAS E INSTALACIONES
COMPLEMENTARIAS NUEVO EDIFICIO IDUV EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 23.020.284,83.- **Plazo:** 3 meses.
Fecha de Apertura: 11/04/2019 -11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 40.285.498,45.-
Garantía de Oferta: \$ 230.202,85.-
Valor del Pliego: \$ 23.020,28.-
Venta de Pliegos: A partir del 22/03/2019.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA




P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 10 / IDUV /2019
CONSTRUCCION ALBERGUE MUNICIPAL
EN PUERTO SANTA CRUZ
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

Presupuesto Oficial: \$ 28.867.150,00.- **Plazo:** 10 meses.
Fecha de Apertura: 11/04/2019 -11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 33.678.341,67.-
Garantía de Oferta: \$ 288.671,50.-
Valor del Pliego: \$ 28.867,15.-
Venta de Pliegos: A partir del 22/03/2019.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacional – Avda. Pte. N.kirchner 1.651

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 51/ IDUV/ 2018
CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN
LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN – 2° LLAMADO
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

Presupuesto Oficial: \$ 23.987.422,77.- **Plazo:** 6 meses. 11,00 HS.
Fecha de Apertura: 11 / 04 / 2019.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 35.981.134,16.-
Garantía de Oferta: \$. 239.874.-
Valor del Pliego: \$ 23.987.-
Venta de Pliegos: A partir del 22/03/ 2019.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5337	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0115-0121-0122/19.-	Pág. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0113-0114-0116-0117-0118-0119-0120/19.-	Pág. 2
RESOLUCIONES	
093/ASIP/19-821-823/MG/18.-	Pág. 3
ACUERDOS	
048-049-050-051-052-053-054-055-056-057-058/CAP/19.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
030/MPCel/19-091-092-108-115 MPCel/18-119-120-121-122/ DPRH/19-0019-0020-0022-0023-0030-0032-0035-0038-0039-0042-0043/SC/19.-	Págs. 4/8
EDICTOS	
DULCE COMPAÑIA S.A. – LEMES Y DE AZEVEDO – GRUÑEIRO – SECO – ALONSO CHOCANO – BOCKELMANN – TRIVIÑO VELASQUEZ – IGLESIAS – RIOS – ETO. N° 124/18 (MANIF. DE DES.) – ETO N° 007/19 (MANIF. DE DES.)- AGUIRRE STERCHELE - VERA CHAVEZ – NAVARRERE – VEGA – ZUÑIGA BAHAMONDES – CUYUL – PAEZ C/ VEGA – ETO. N° 011/19 (PET. DE MEN.) – RUIZ VARGAS – LOBO C/ VILLALBA – GAMARRA – RAICAHUIN PEREZ – NAEM SRL – DRAGICEVIC C/ HEREDEROS DE CONSTANTINI VIT DE SALAS – GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. Y/O HSBC BANK ARG. SA – ETOS. Nros. 059 – 060/19 (VEN. DE CAT.) – COSIO – PEREZ.-	
Págs. 8/12	
AVISOS	
LESEM SAS – FARAON SAS – FLIGHT – CEM SAS.-	
Págs. 12/13	
CONVOCATORIAS	
TECPE S.A – TRANSPORTES UNIDOS SA – ASOC. SANTACRUCEÑA DE HOCKEY Y CESPED.-	
Pág. 13	
LICITACIONES	
04 – 11 – 12 – 03 - 10/IDUV/19 – 51/ IDUV/18.-	
Págs. 13/14	

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5337 DE 14 PAGINAS